

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04058694 00000000 del día 23 de junio del 2004, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ACCESORIOS PARA TERMOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 553 del 30 de junio del 2003.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que mediante escrito radicado con el número 04058694 00000001 de fecha 28 de diciembre del 2005, el doctor Mauricio Pinzón Pinzón, actuando en calidad de apoderado del solicitante, efectúa el pago de la tasa establecida y solicita la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486. Sin embargo, tanto la solicitud como el pago de la tasa correspondiente, fueron realizados por fuera del término legal de los tres meses contados desde la publicación de la misma, el cual venció el día 30 de septiembre del mismo año, por lo cual, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención.

39490

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Pinzón Pinzón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Plastihogar S.A. En Reestructuración, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 NOV. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO PINZON PINZON
Calle 99 N° 12 – 39, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021